

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7398/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº SHP'8133-S-94; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor SANDOVAL JORGE ANTONIO, con domicilio en Dúplex 17, Manzana 68, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 6 del citado Expediente, se determina el estado de indigencia del solicitante.-

Que se verificaron las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 5890.-

Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas; emitió su Despacho Nº 287/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPENDASE según Ordenanza Nº 5890, el cobro -----de la deuda devengada y no abonada e igual tratamiento dése a la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I - 2º Parte Ordenanza Nº 1447 Código Tributario), mientras se mantenga la situación de indigencia por la que atraviesa el contribuyente SANDOVAL JORGE ANTONIO, DNI. Nº 92.896.065, por su único inmueble designado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-69-8464-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº SHP 8133-S-94).-**

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: SIG  
BRISSIO.-



H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RIZZIARDULLI  
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7398-95  
PROMULGADA POR RESOLUCION Nº 718  
EXPT. Nº SHP. 8133-S-94.  
OBS.: PROMULGADA TACITAMENTE